

DIRECCIÓN GENERAL

Además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y del Decreto de creación DIGELAG 004/2015 , la persona que funja como titular de la Dirección General ejercerá las siguientes:

- I. Representar al Instituto ante las diversas entidades e instancias locales, nacionales e internacionales;
- II. Proponer a la Secretaría las normas, políticas, programas, instrumentos y proyectos en las materias competencia del Instituto;
- III. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del Instituto;
- IV. Suscribir los documentos e instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Instituto;
- V. Elaborar propuestas en relación con las funciones y objetivos del Instituto para la formulación y ejecución de los planes y programas correspondientes; así como de los mecanismos de consulta pública, investigación, generación de estadísticas, concertación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los mismos de conformidad con la normatividad vigente;
- VI. Elaborar los planes y programas de trabajo del Instituto;
- VII. Promover y proponer acciones a favor de los migrantes;
- VIII. Establecer y difundir los mecanismos para recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de los jaliscienses en el extranjero y en la entidad, así como de instituciones y de expertos en la materia de migración, a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan;
- IX. Expedir copias certificadas en los términos de la normatividad vigente, de los documentos que obran en los archivos del Instituto;
- X. Tramitar y resolver los procedimientos en materia de información pública y protección de datos personales que sean competencia del Instituto de conformidad con la legislación aplicable; y

XI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y las que le confiera la persona que funja como titular de la Secretaría.

LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. Realizar estudios e investigaciones, así como de proyectos de investigación en materia de migración, en coordinación las unidades administrativas;
- II. Promover la formulación de estudios e investigaciones en materia migratoria con instituciones académicas, organizaciones y demás entidades nacionales e internacionales;
- III. Gestionar la participación en investigaciones sobre la migración con instituciones educativas públicas y privadas;
- IV. Trabajar junto a la Coordinación de Investigación y Proyectos Especiales en el estudio, investigación y gestión de fondos federales e internacionales para la atención de la migración local;
- V. Apoyar a la Coordinación de Investigación y Proyectos Especiales en la organización y realización de talleres dirigidos a personas migrantes, orientados a fortalecer su desarrollo organizativo e integral; y
- VI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y las que le confiera la persona que funja como titular de la Dirección General.

LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA MIGRATORIA, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. Diseñar programas y planes en materia migratoria, así como darles seguimiento y evaluar que éstos promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de los migrantes, de conformidad con la normatividad vigente;
- II. Impulsar el fortalecimiento de las políticas públicas de la Administración Pública Estatal dirigidas a la población migrante;
- III. Promover la instrumentación de programas y acciones que permitan favorecer la situación social, política, cultural y jurídica de los migrantes;

- IV. Crear mecanismos para que las organizaciones de los sectores de la iniciativa privada, la academia y la sociedad civil de Jalisco participen en los asuntos de interés para los jaliscienses en el extranjero;
- V. Definir y proponer estrategias así como controlar las acciones orientadas a sistematizar los informes que reflejen los resultados y el Estado que guardan los Programas y acciones a cargo del Instituto;
- VI. Sistematizar los reportes e informes de los avances en los programas y objetivos del Instituto;
- VII. Proponer, monitorear y dar seguimiento a los sistemas y procedimientos que permitan mejorar y dar cumplimiento a las atribuciones del Instituto; y
- VIII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y las que le confiera la persona que funja como titular de la Dirección General.

LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS TRANSVERSALES, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. Dar seguimiento a los proyectos delegados y proponer las acciones y estrategias que cumplimenten los objetivos planteados por la Dirección General;
- II. Asimismo, coordinar y supervisar la ejecución de las líneas de acción encaminadas a fomentar un trato justo y que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos de las personas migrantes.
- III. Coordinar la elaboración de estudios y análisis para la implementación de programas, proyectos y acciones de forma transversal, enfocadas al fortalecimiento de los derechos de los migrantes, reconocidos por organismos internacionales, tratados, acuerdos o convenios firmados por el Estado Mexicano;
- IV. Coordinar y supervisar la ejecución de programas y servicios del Instituto a través de líneas de acción distribuidas entre las coordinaciones;
- V. Fomentar, instrumentar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones que se realicen de manera transversal para las personas migrantes considerando su origen, tránsito, destino y retorno;

- VI. Formular y proponer a la Dirección General iniciativas de carácter migratorio, derechos de las personas migrantes, así como de atención legal y administrativa, con el propósito de promover el desarrollo social;
- VII. Participar de manera transversal con las autoridades de los tres poderes de Gobierno, así como con instituciones privadas, nacionales e internacionales para gestionar recursos, apoyos y la aplicación de metodologías para la mejor atención a la comunidad migrante;
- VIII. Coordinar la elaboración de programas transversales enfocados a la educación para las personas migrantes y sus familias, en coordinación con las instituciones competentes, en la materia tanto públicas y privadas, que favorezcan la democracia participativa y proponerlos a la Dirección General para su autorización;
- IX. Participar de manera transversal con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como con instituciones privadas, nacionales e internacionales, con el fin de mejorar el entorno social y desarrollo integral de las y los migrantes jaliscienses y familiares que habitan en sus comunidades de origen; y
- X. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y las que le confiera la persona que funja como titular de la Dirección General.

LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. Crear metodologías de estudio de casos para el impulso de políticas públicas, así como para la generación de la información necesaria para crear estrategias de vinculación;
- II. Diseñar e impulsar campañas de sensibilización sobre la migración en colaboración con dependencias estatales, federales, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil;
- III. Impulsar en coordinación con otras instituciones afines, un sistema de información integral en materia de migración, así como de publicaciones y estudios en dicha temática;
- IV. Apoyar en la organización de las jornadas culturales, foros binacionales, seminarios, conferencias, diplomados y talleres, entre otros; así como desarrollar su metodología y logística;

- V. Investigar, así como promover la investigación y desarrollo de proyectos especiales en materia de migración;
- VI. Gestionar fondos federales e internacionales para la atención de la migración, de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Organizar la realización de talleres dirigidos a las personas migrantes, orientados a fortalecer su desarrollo organizativo e integral;
- VIII. Elaborar los manuales de los programas y servicios que ofrece el Instituto de acuerdo a la información proporcionada por las demás unidades administrativas del Instituto y proponerlos a la persona que funja como titular de la Dirección General; y
- IX. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y las que le confiera la persona que funja como titular de la Dirección General.

LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. Promover y mantener comunicación permanente con las organizaciones de jaliscienses radicados en el extranjero; así como desarrollar planes de trabajo semestrales con éstas;
- II. Fungir como canal de comunicación entre los jaliscienses radicados en el extranjero y la Administración Pública del Estado de Jalisco;
- III. Promover encuentros nacionales e internacionales de jaliscienses en el extranjero donde se discutan sus asuntos y se afiancen relaciones entre ellos y con sus comunidades de origen;
- IV. Fomentar el desarrollo social, cultural, artístico y educativo entre comunidades migrantes, mediante la organización de encuentros como jornadas culturales, foros binacionales, talleres de capacitación, seminarios, diplomados y encuentros, entre otros, en coordinación con los clubes y federaciones de migrantes jaliscienses en el extranjero;
- V. Dirigir y supervisar la actualización periódica del directorio de las organizaciones y líderes migrantes;

- VI. Impulsar el fortalecimiento de la cultura, historia y tradiciones de la Entidad entre los migrantes jaliscienses y sus familias, a través de la aplicación de programas y acciones en la materia, en coordinación con las instancias competentes;
- VII. Promover la comunicación entre los jaliscienses en el extranjero a través de los diferentes medios disponibles;
- VIII. Difundir entre los jaliscienses en la entidad, así como en el extranjero, información acerca de los programas de apoyo social disponibles en Jalisco;
- IX. Alentar la participación cívica de los jaliscienses en sus lugares de residencia, y apoyar la preparación de aquéllos que deciden solicitar la ciudadanía en el país que residan;
- X. Trabajar de manera transversal con las áreas competentes de la Secretaría en lo respectivo al ejercicio de los recursos, de conformidad con sus atribuciones; y
- XI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y las que le confiera la persona que funja como titular de la Dirección General.

LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN Y GESTORÍA JURÍDICA, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. Atender los asuntos relacionados con el Instituto y los temas tendientes a resolver su situación jurídica;
- II. Asesorar a las personas migrantes y sus familias en los trámites ante las autoridades del Registro Civil del país, para realizar las gestiones relacionadas con las actas del estado civil de las personas, así como dar a conocer a los peticionarios el procedimiento para la obtención de los mismos, en términos de la normatividad aplicable;
- III. Asesorar a las personas migrantes y sus familias en los trámites para realizar gestiones correspondientes al apostillado de aquellos documentos del estado de civil de las personas expedidos en otra nación, así como dar a conocer a los peticionarios, el procedimiento para la obtención de los mismos, en términos de la normativa aplicable;

- IV. Gestionar todas aquellas peticiones que realicen al Instituto, el Consulado o las Federaciones de migrantes jaliscienses radicados en el extranjero, sobre tramites de apostilles de actas del estado civil, así como brindar asesoría a aquellas personas que acuden al Instituto para tales efectos;
- V. Trabajar de manera coordinada con los Municipios en lo que respecta a la capacitación que se les brinda a los encargados de las oficinas de atención al Migrante municipal, a fin de promover los servicios que brinda la Secretaría a las personas migrantes y sus familias, además de facilitar el acceso a los mismos desde sus comunidades de origen;
- VI. Brindar la asistencia necesaria para gestionar ante las instancias competentes, los asuntos relacionados a peticiones de visas a aquellos familiares que se vean en la necesidad de asistir a un familiar en línea directa en otra nación, por motivo de enfermedad, o bien para arreglar asuntos de carácter legal sobre el fallecimiento del mismo, siempre y cuando, cumplan con los requerimientos que establecen las normas correspondientes;
- VII. Apoyar a las personas migrantes y sus familias a fin de dar seguimiento a los tramites de donaciones de bienes muebles otorgados en el extranjero;
- VIII. Certificación de los documentos que emita el Instituto en el ejercicio de sus atribuciones y que obren en sus archivos;
- IX. Tendrá a cargo la Unidad de Transparencia e Información Pública del Instituto; o en su caso, de acuerdo de concentración respectivo fungir como enlace con la Secretaría para tales efectos; y
- X. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y las que le confiera la persona que funja como titular de la Dirección General.

LA COORDINACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INTEGRAL, TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. Trabajar en la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de las personas migrantes, a través del seguimiento y propuestas de estrategias que mitiguen la situación de vulnerabilidad en la que se pudieran encontrar los migrantes;

- II. Atender y dar seguimiento a los procedimientos de queja, recomendación y conciliación derivadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de los que sea parte el Instituto;
- III. Promover la suscripción de convenios de colaboración, concertación y coordinación con dependencias y entidades de la administración pública federal, de otras secretarías y entidades del Gobierno del Estado y los Municipios, así como con organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organismos internacionales, institucionales y empresas de los sectores sociales, para desarrollar las siguientes acciones de apoyo a las personas migrantes considerando su origen, tránsito, destino y retorno;
- IV. Coadyuvar para la prevención, persecución y combate de los delitos de los que son víctimas las personas migrantes en tránsito y atención a aquellos que son víctimas de algún delito;
- V. Coadyuvar con las acciones humanitarias, de asistencia o de protección a los migrantes en tránsito que realizan las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y brindar atención hospitalaria de urgencia y traslado en ambulancia a personas migrantes en tránsito con problemas graves de salud física y mental;
- VI. Promover un trato justo que respete los derechos humanos de las personas migrantes en el Estado de Jalisco;
- VII. Fomentar canales de reinserción local e integral de las personas migrantes de origen jalisciense que retornen al Estado;
- VIII. Brindar información sobre servicios disponibles, cómo acceder a ellos y a oportunidades de empleo para facilitar el proceso de reinserción socioeconómica;
- IX. Lograr mayor cohesión social en las comunidades de tránsito, de modo que se traduzcan en una mejor relación entre estas últimas, los albergues y las personas migrantes; y
- X. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables y las que le confiera la persona que funja como titular de la Dirección General.